

Registro Vacante	Registrador nombrado	N.º Escalafón	Cat.	Resultas
Gijón n.º 3	D.ª M.ª Paz Camino Arias	847	4.ª	Gijón n.º 4.
Fraga	D.ª M.ª José Caubet Suances	853	4.ª	Sariñena.
Cieza n.º 2	D.ª Eva Palancas Fernández	867	4.ª	Riaza.
Huerca-Overa	D. Sergio Saavedra Morales	870	4.ª	Sarriá.
Valencia n.º 15	D.ª Fátima M.ª Azpitarte Santos	880	4.ª	Belchite.
Mora de Rubielos	D. Alberto Manuel Adán García	884	4.ª	Tarazona.
Bilbao n.º 3	D. Javier Regulez Luzardo	890	4.ª	Bilbao n.º 5.
Calamocha	D.ª María Isabel Navarro Toran	891	4.ª	Tineo.
Barcelona n.º 17	D.ª M.ª Belén Gómez Valle	894	4.ª	Albarracín.
Ordes	D. José Luis Alfonso Salar	904	4.ª	Saldaña.
Jarandilla de la Vera	D.ª Gemma M.ª Celdrán Canto	916	4.ª	Ateca.
Sepúlveda	D. Pedro Alfredo Alvarez González	923	4.ª	Molina de Aragón.
Navahermosa	D.ª M.ª Cristina Bordallo Sarmiento	927	4.ª	Hoyos.
Jergal	D.ª M.ª Azucena Morales González	928	4.ª	Carrión de los Condes.
Alhama de Granada	D.ª M.ª del Rosario Jiménez Rubio	929	4.ª	Baltanás.
Montefrío	D. Francisco Javier Misas Tomás	935	4.ª	Villadiego.
Cangas del Narcea	D. Ignacio Blanco Fueyo	948	4.ª	Potes.
Roa	D.ª M.ª Cristina González Pereda	960	4.ª	Hervás.

Madrid, 23 de octubre de 2006.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**195** *ORDEN ECI/4064/2006, de 21 de diciembre, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros.*

En cumplimiento de la sentencia de 27 mayo de 1995, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1360/92 interpuesto por Don Antonio Penas López y otros, y del Auto de 31 de mayo de 2006 del mismo Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía y efectos de 3 de diciembre de 1991 a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aparecen relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, algunos de los profesores a los que la misma se refiere, participaron y superaron los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992, habiendo sido ya nombrados funcionarios de carrera del citado Cuerpo y, en su caso, especialidad.

Retrotraer al 3 de diciembre de 1991, los efectos del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de don Rodrigo Juan García Gómez, Número de Registro de Personal 2721432113 A0590 y D.N.I. 27214321 y doña Josefa López García, Número de Registro de Personal 0508845846 A0590 y D.N.I. 05088458, llevados a cabo por Orden de 27 de octubre de 1993 (B.O.E. de 23 de noviembre) y efectos de 1 de octubre de 1993.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere esta Orden continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de su integración.

Cuarto.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que

la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurra Casamayor.

### ANEXO I

#### Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria

##### Especialidad: 018 Psicología y Pedagogía

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI
1639593868 A0590	Fernández Baroja, María Fernanda Margarita	16395938
0217621713 A0590	López Palomero, Gregoria	02176217
0328280402 A0590	Martín Santos, Pilar	03282804
3452209457 A0590	Mazaira Álvarez, Carmen	34522094
3314226413 A0590	Pardo de Vera Díaz, María Isabel	33142264
3251165735 A0590	Penas López, Antonio	32511657
1174033002 A0590	San Román San Román, Elena	11740330
5026645846 A0590	Velázquez de Castro, María Teresa	50266458

## MINISTERIO DE CULTURA

**196** *ORDEN CUL/4065/2006, de 20 de diciembre, por la que se publica la adjudicación del puesto de trabajo convocado por libre designación por Orden CUL/3503/2006, de 3 de noviembre, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Por Orden CUL/3503/2006, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido, así

como el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la orden de la adjudicación de referencia según se detalla en el anexo I.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, José Antonio Campos Borrego.

### ANEXO I

#### Ministerio de Cultura

*Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)*

Puesto adjudicado:

Número de Orden: 1. Puesto de trabajo: Sobreintendente del Auditorio Nacional de Música (Código Puesto 2543542). Nivel 29. Grupo: A. Complemento Específico: 17.558,52 Euros/año. Administración: AE. Localidad y provincia: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, puesto, nivel, provincia: Cultura; Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música; Sobreintendente; Nivel 29; Madrid.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Thomas Hernández, Cristina. Número de registro de personal: 5131766357 A1111. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Servicio Activo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**197** *ORDEN SCO/4066/2006, de 15 de diciembre, por la se corrigen errores en la Orden SCO/3582/2006, de 14 de noviembre, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria en la categoría de electricistas.*

Advertido error en la Orden SCO/3582/2006 de 14 de noviembre publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 41218 Anexo.-Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo y se declara en situación de excedencia voluntaria.

Donde dice:

GONZALEZ LOPEZ SERGIO 2248824

Debe decir:

GONZALEZ LOPEZ SERGIO 2249824

Madrid, 15 de diciembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**198** *ORDEN MAM/4067/2006, de 21 de diciembre, por la que se resuelve concurso, convocado por Orden MAM/3017/2006, de 20 de septiembre, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden MAM/3017/2006, de 20 de septiembre, se convocó concurso específico, con referencia 7E/2006, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria -sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados por los candidatos- por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado anexo, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida, o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la Convocatoria.

Tercero.-El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.-Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.-Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Séptimo.-Contra la presente Orden se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.-La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.